

**ORDENANZA N°849 – ABRIENDO REGISTRO PÚBLICO PARA IMPONER NOMBRE A CALLES.-**

C. Deliberante, 27 de Agosto de 1.997

**VISTO:**

La proximidad del cumplimiento de los 200 años de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión del Bi-Centenario está trabajando en diferentes proyectos para los 200 años, y;

Que a los efectos de promocionar los diferentes lugares de nuestra ciudad, se hace necesario realizar localizaciones exactas y bien definidas.

Que para la fecha de tan importante acontecimiento no puede quedar ninguna calle de nuestra ciudad sin su correspondiente nombre, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Abrase a la comunidad, un Registro para poner nombres a las calles proyectadas, a las que aún no lo tienen y/o sugerir cambios de denominaciones. El Concejo resolverá en consecuencia en cada caso en particular.-

**ARTÍCULO 2º:** El registro mencionado en el Artículo anterior, estará abierto al Público por un tiempo máximo de noventa (90) días, desde la promulgación de la presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Una vez realizadas las denominaciones correspondientes, no se podrán realizar más modificaciones hasta después de los festejos de los 200 años de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-